



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019

No. Folio INFOMEX: 00271219

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE JUNIO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INEXISTENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **25 de enero del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **25 de enero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, en la que solicita lo siguiente:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **00271219**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 26 de junio de 2019 número: **HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01-**

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 663 2019 PIII, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento de quien versa la información.</p>



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:
Secretaría del Ayuntamiento con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha:
30 de enero del 2019, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 -- 2018 fue dentro del Período Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva
y fundamenta:



En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFFICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RA_DAL_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **SIC**

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Mecosey Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requirieron son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de julio al 30 de septiembre 2018, por lo que no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta Secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que el acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___".

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la*



información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/POP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA** con folio No.00271219; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:



En atención a la notificación No. NTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIO5/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** ****SIC**

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos Informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son Información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento asiente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente. Se propone ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva) Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

7.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanario Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.



9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. IX.- De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.

11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del período Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en**



funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION:**

ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS



MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**020/2019**

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA "A) LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE."** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA "INFORMES QUE NO FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 – 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018, AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018", la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria:**



"Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 - 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.

SEXTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. --

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos --

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. --

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. --



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ADICIÓN DE RESPONSABILIDAD REGULADORA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INIOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, manuscrita o sellada. Los acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de emitir conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. --

Calle 21 S/N, Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**

No. Folio INFOMEX: **00271219**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE JUNIO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **25 de enero del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **25 de enero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, en la que solicita lo siguiente:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible como ordena el Comité de Transparencia de este sujeto obligado **con fecha 26 de junio de 2019 en su acta y resolución de acuerdo número HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01**-----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01</p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 663 2019 PIII, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento de quien versa la información.</p>

C.C.P. - Archivo



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:
Secretaría del Ayuntamiento con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha:
30 de enero del 2019, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PREUTA/POP/ISA/PM/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219, donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."-SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reposar dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 4 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPOD/CT/OFIICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos Informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los Informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ____ al 4 de octubre del año ____"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso



y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y*



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/IDP/SAI/P/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." "SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/GFICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAL_663_2019 PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo se ubicaron únicamente dos Informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosey Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura el programa de trabajo que deberá contener como mínima: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente.* Se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva) Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

7.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanario Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

***(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.

9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. IX.- De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.

11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.**

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA "A) LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE."** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA "INFORMES QUE NO FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 – 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018. AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018", la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS**

C.C.P. Archivo



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALÓ DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.

SEXTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ.-----



ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORIAS PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados sea emitido por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observándose que los recibos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, en necesidad de la firma autógrafa o digital, monedero o sello, y sus contenidos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el sujeto obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de velar conforme a sus obligaciones y deberes en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos administrativos, en el momento de la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**
No. Folio INFOMEX: **00271219**
Asunto: **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE JUNIO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INEXISTENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **via electrónica** el día **25 de enero del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **25 de enero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, en la que solicita lo siguiente:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **00271219**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 26 de junio de 2019 número: **HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01**-

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ 019/2019-III-01	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive RR DAI 663 2019 PIII, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento de quien versa la información.</p>



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/POP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." "SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. NTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informe que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidenta de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que el acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaración: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___."

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.



Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

*materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.***

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO BOSCA con folio No.00271219, donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apogados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación, por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva **y fundamenta:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFI0105/020/2019**, derivado de la resolución PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII del recurso de revisión RR0028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos Informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosedo Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los Informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ____ al 4 de octubre del año ____"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente.* Se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva) Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

7.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanario Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

**(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)



8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.

9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. IX.- De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.

11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género;



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:



RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA "A) LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE."** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA "INFORMES QUE NO FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 - 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018, AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018",** la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, **por no haberse localizado la**



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.
SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. - - - - -

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos - - - - -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., - - - - -

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**

No. Folio INFOMEX: **00271219**

Asunto: **Acuerdo de Disponibilidad de la Información.**

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE JUNIO DEL 2019.**

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **25 de enero del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **25 de enero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, en la que solicita lo siguiente:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." (SIC)

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible como ordena el Comité de Transparencia de este sujeto obligado **con fecha 26 de junio de 2019 en su acta y resolución de acuerdo número HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01**

ACUERDO	CONSIDERANDO
E/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive RR DAI 663 2019 PIII, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento de quien versa la información.</p>

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/PA/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219, donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."*SIC.

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2018 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2018 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 1 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO BOGA con folio No.00271219, donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.**

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2016. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 6 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAJ_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Quedo legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___".

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/020/2018, derivado de la resolución PNT No. RR_DAL_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SZC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apogados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mandragón Presidenta de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macasay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requirieron son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2018 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que el acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones al 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nuevas horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 33 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente. Se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.***

b) *Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva) Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.***

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

7.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:**

De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al

C.C.P.- Archivo



caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

***(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.

9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. IX.- De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.



11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del período Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación,



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA "A) LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE."** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA "INFORMES QUE NO FUERON**



PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 – 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018, AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018

la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.

SEXTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

C.C.P. - Archivo

Calle 21 5/N, Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS

ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMES-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados sea enviada por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observando como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, huemfrente o sello. Los acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P. - Archivo

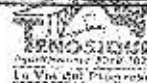
Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	26-06-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/059/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR. DAI 663 2019 PIII



CM

Contraloría Municipal

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

CON AT'N LIC. MARISOL CHAN GARDUZA
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

07 JUN 2019
9:23 AM
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en el acta y acuerdo con fecha 26 de junio de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, el órgano colegiado ordena en el punto QUINTO: *En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas, todo ello derivado del expediente de solicitud HTE/CGTIPDP/SAIP/049/2019 y resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública RR. DAI 663 2019 PIII en la que solicita lo siguiente: "INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL". (SIC)*

Para ello se adjunta copia total del expediente; sin otro particular envío un cordial saludo.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CCP - Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **14:00 horas del 26 de Junio del año 2019**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO INTERNO	ACUERDO PROPUETO
00271219	ACUERDO DE DISPONIBILIDAD / ACUERDO DE INEXISTENCIA

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.



1. Solicitud **00271219 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **25 de enero de 2019** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00271219**, mediante la cual se solicita: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."** (SIC)

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive **RR DAI 663 2019 PIII**, para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento** de quien versa la información.

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

Secretaría del Ayuntamiento con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA** con folio **No.00271219**, donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." (SIC).

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apogados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 -- 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la notificación **No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**, derivado de la resolución **PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII** del recurso de revisión **RR00028919** donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** (SIC)



Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01	HECHOS: 1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de

acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 663 2019 PIII**, para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento** de quien versa la información.

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/PP/SA/PI/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271249, donde requiere,

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."

Informa que en virtud de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Partido Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la modificación No. HTE/PRE/UTA/PP/CT/OFI/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RA DAL 063_2019_PIII del recurso de revisión RR00029919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."**

Informo que en virtud de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del Cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de octubre al 30 de noviembre 2018, por lo conculcente no hay registros físicos o electrónicos que los archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores Presidentes de las comisiones fallando del estable del periodo susceptible 2 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generación, reposición y reintegro de datos que el acto administrativo ya formó su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 de octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:



Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Salvo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaración: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año... al 4 de octubre del año..."

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la

información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.**

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR_DAL_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** **SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ____ al 4 de octubre del año ____"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente.* Se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

b) *Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva)* Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

7.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al*

pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

***(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.

9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.

11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con

fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: “Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___”; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.**

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De

Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14,23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA “A) LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE.”** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA “INFORMES QUE NO FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 – 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018, AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018”,** la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año

de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.

SEXTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las catorce treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Décima Novena Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.


PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS



PRESIDENCIA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 18 de Junio de 2019.

OFICIO No. PM/SP/025/2019
ASUNTO: Respuesta Solicitud

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio de fecha 12 de Junio del 2019 con número **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019** donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al recurso de **RR/DAI/633/2019-PIII**, derivado del RR00028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: "INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **SIC

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLO LÓPEZ
SECRETARIA PARTICULAR



C.c.p. - Archivo.

Tenosique, Tabasco, 18 de Junio de 2019
Memorándum: No. SA/121/2019

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a la notificación **No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**, derivado de la resolución PNT No. RR_DAI_663_2019_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**
****SIC**

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículo 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

26 JUN. 2019



ATENTAMENTE

Jorge Suárez Moreno
SECRETARIA
M. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar



Informe de Actividades del Tercer Trimestre 2018

En mi carácter de Noveno Regidor y encargado de la Comisión de Programación y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción VI; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento el informe de actividades del Tercer trimestre del 2018.

Sesiones de Cabildo en las que participe :

- Sesión Ordinaria No. 63, 5 de julio 2018.
- Sesión Ordinaria No. 64, 8 de Agosto 2018.
- Sesión Ordinaria No. 65, 31 de Agosto de 2018.
- Sesión Solemne No. 66, 27 de Septiembre 2018.
- Sesión Ordinaria No. 67, 28 de Septiembre 2018.

En dichas sesiones se coordinó el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos, y se controló el ejercicio del presupuesto; así como también se vigilaron los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración municipal (Anexo PDF de las Actas de Cabildo).

Atentamente

Carlos Gustavo Rosado Macosay
Noveno Regidor

3 ER. INFORME TRIMESTRAL
Julio a Septiembre de 2018

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN

Octava Regiduría

Comisión Administración

1. Presentación Tercer Informe Trimestral

(Julio – Agosto – Septiembre 2018)

2. Sesiones Ordinarias (4)

3. Sesión Solemne de Cabildo (1)

4. Participación en actividades

El presente Informe de la 8ª regiduría, así como de la Comisión de Administración del Ayuntamiento de Tenosique conforme a lo dispuesto de los artículos 35 de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal de los municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo del presente es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la Regiduría y en la Comisión a cargo, además de cumplir con la normatividad a la que se está sujeto, procurando establecer un canal de comunicación transparente.

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría

05 de Julio del 2018.- Participé en la sesión Ordinaria que se llevó acabo en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a las 20:00 Horas Donde se hizo la aprobación de los proyectos Nuevos del mes de junio del Ejercicio 2018, se aprobó la regularización del nuevo asentamiento irregular denominado (Col. Ampliación Belén) donde los CC. Héctor Suarez Juárez y Landy Marisol Vázquez Cuj, donan al Ayuntamiento el predio, se aprueba licencia por tiempo indefinido, al cargo de Regidora a la C. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, se aprueba escrito del I.A.Z Francisco Ramón Abreu Vela, donde solicita la reincorporación al encargo, por la conclusión de licencia temporal y solicita su reingreso a partir del 9 de julio del presente.

08 de Agosto del 2018.- Participé en la sesión Ordinaria que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a las 15:00 Horas Donde se hizo la aprobación de los proyectos Nuevos del mes de julio del Ejercicio 2018, se recibe solicitud del Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, donde solicita gastos a comprobar para comprar diversos productos para adornar el Palacio Municipal con motivo de las Fiestas Patrias, se autoriza la solicitud para contratar juegos pirotécnicos que se utilizaran con motivo del Grito de Independencia el día 15 de Septiembre del presente año., se aprueba la donación del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR una pantalla plana de 32, marca Sony Leed, para q sea instalada en dentro del área de la casa de la cultura, y 7 Equipos de aire acondicionado, También informa el Lic. Tomas Alberto Puc acosta que el C. Ovidio Ruiz Ramón dio en donación a este Ayuntamiento Municipal diversos equipos de aires acondicionados para el servicio de la casa de la cultura y del centro cultural y digital, así mismo solicita sean ingresados al inventario General de Bienes de la Dirección a su cargo.

Se aprueba el oficio Girado por el MVZ. Raúl Pérez Moo.- Secretario particular Municipal, se aprueben los donativos de bienes muebles otorgados por el C. José Luis Rivera de la Cruz, así como su ingreso al Inventario General de la Presidencia Municipal, se aprueba un gasto a comprobar al Por \$70,000.00 al Ing. Luis Abraham Ceballos Falcón.- Director de Fomento Económico y Turismo que se utilizara en los gasto de "**Feria Tenosique 2018**", se aprueba la solicitud de titulo de la propiedad de la Sra. María del Carmen Custodio Ruiz, Se aprueba la solicitud el C. Fernando Daniel Mandujano Cervera.- Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que lleve a cabo la Operación y Ejecución del Programa de Empleo Temporal con recursos del Fondo para Fronteras del Ramo Administrativo 20.

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría

31 de Agosto del 2018.- Participé en la sesión Ordinaria que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a las 20:00 Horas Donde se hizo la aprobación de los proyectos Nuevos del mes de julio del Ejercicio 2018, seguidamente el Lic. Víctor Palma Moreno.- Director de Asuntos Jurídicos, solicita autorización y aprobación de un contrato de comodato con la Dra. Sandra.- Directora de la División Multidisciplinaria de los Ríos Ujat que el bien Mueble que Ocupa el Campo Deportivo de Beisbol denominado “Ángel Gello Zubieta Valenzuela” sea dado por 5 años, para que sea utilizado exclusivamente para fines Deportivos de Dicha Universidad. Se autoriza la petición al Lic. Jorge Antonio Villanueva Celorrio.- Coordinador General del Dif. Quien expuso que con fecha 28 de Diciembre de 2016 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con domicilio en esta Ciudad, mediante firma de acuerdo de transferencia de Propiedad de Bienes hace entrega de donación al ayuntamiento de Tenosique el Mobiliario y Equipo Electrónico para su uso en el Cendi Dif de este Municipio de Tenosique, y de igual manera solicita que los bienes recibidos sean ingresados en el Inventario General de Bienes Muebles de este Ayuntamiento, con adscripción al Cendi Municipal. Se aprueba al T:C:E:F Wilibaldo Sánchez Martínez.- Director de Administración la solicitud que le hace el Director de Seguridad Publica a través de oficio núm. DSPM/0896/2018, donde solicita la Baja de las Armas Obsoletas y la Desincorporación definitiva del Inventario General de Bienes Muebles de este Ayuntamiento, y de igual manera una Cámara Fotográfica, la cual fue extraviada durante un operativo Policial por el C. Agapito Chan Sánchez.- Policía Segundo en el Ejido Crisoforo Chiñas el día 7 de julio de 2018, dando parte a la Fiscalía de Ministerio Publico de esta Ciudad. Se aprueba la solicitud de la Regidora Claudia Elizabeth Bojórquez Javier donde solicita Licencia Por tiempo Indefinido por 38 días naturales comprendidos del 28 de Agosto al 4 de Octubre de 2018, al Cargo de Regidora Propietaria por motivos que tiene que atender asuntos de carácter personal.

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría

Se aprueba la solicitud del Profe. Alberto Ara Luna.- Secretario del Ayuntamiento Mpal para que se declare Recinto Oficial el Balcón Principal de Ayuntamiento para llevar acabo la Ceremonia del Grito de Independencia el día 15 de Septiembre del presente. En asunto General el Profr. Alberto Ara Luna.- Secretario del Ayuntamiento hace la aclaración que la área de reserva de la colonia “ la Esperanza “ de Tenosique Expone que mediante acta de cabildo núm. 62 asentada en el Libro 5 de fecha 14 de junio del presente año, que en el punto núm. 6 los regidores aprobamos por Unanimidad, autorizar al Director de Obras y ordenamiento Territorial y Servicios Municipales llevar acabo el cambio de uso de suelo de una Fracción de Terreno Ubicado en la Colonia Antes mencionada que se dividió en 53 lotes de Terrenos que fueron asignados y ocupados por 53 familias de escasos Recursos Económicos para uso Habitacional, el caso de la aclaración es que erróneamente se indico que la citada superficie corresponde a la establecida como Área Verde, cuando lo correcto es que esa fracción esta destinada como área de Reserva, lo cual se comprobó en el plano de dicha colonia que fue elaborado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), por lo cual se hace dicha aclaración para continuar con el proceso de regularización de dicha colonia y aclarado dicho punto se da por terminada la sesión.

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría

27 de Septiembre del 2018.- Participé en la sesión Solemne que se llevó acabo en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a las 20:00 Horas, participe en la sesión solemne donde el Ing. Francisco ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal de Tenosique hace entrega de su Tercer Informe de Gobierno correspondiente al año 2018. A la C. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.- Sindico de Hacienda y nombrada por los Integrantes del cabildo, para recibirlo en presentación de los mismos

28 de Septiembre del 2018.- Participé en la sesión Ordinaria que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a las 20:00 Horas, se aprueba la solicitud del L:A:E Héctor Manuel Barahona Palma.- Director de Programación, aprobación de los Proyectos Nuevos y Adecuaciones presupuestales del mes de Septiembre, así mismo pide la aprobación del cabildo para la Cancelación del Proyecto con fuente de Financiamiento de Participaciones 2018, aprobado inicialmente el día 03 de Enero en el Acta de Cabildo No. 51 "Regulariza tu Predial 2018", por el motivo que no fue ejercido en la presente Administración, Se aprobó la solicitud del Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera.- Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien explica que en Diversas manzanas de la Colonia Constitución tuvieron modificaciones en cuanto al numero de Lotes debido a la rectificación de medidas y a la construcción de obras que dan como resultado las medidas definitivas consideradas para efectos de las áreas de uso de suelo y Lotificación sin modificar la Superficie Total. De igual manera solicita la cancelación del Programa de Empleo Temporal, aprobado en la Sesión de Cabildo Núm. 64 de fecha 8 de Agosto de 2018, debido que el periodo de Ejecución y Solicitud de Material no será posible concluirlo en la presente Administración.

Se aprueba también la solicitud del M:V:Z Aarón Rubio Tarano.- Director de Atención Ciudadana, de la cancelación de la Firma de Contrato de comodato con la División Académica multidisciplinaria de los Ríos UJAT, con respecto al Bien Inmueble que ocupa el Campo Deportivo de Beisbol "Ángel Gello Zubieta

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN

Octava Regiduría



**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Valenzuela” por motivo que el proceso Administrativo que requiere la Dam – Ujat para concluir el protocolo del Comodato no será posible hacerlo con la Presente Administración. Se aprueba la solicitud del Prof. Alberto Ara Luna.- Secretario del Ayuntamiento, que se declare Recinto Oficial las Instalaciones del Centro de Convenciones para que se lleve acabo la Sesión Solemne de Cabildo, para la toma de protesta de la Nueva Administración Municipal periodo 2018 -2021, el próximo jueves 4 de Octubre del 2018.

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría



**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

HOMENAJES

JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2018

05 de Julio de 1858 aniversario Luctuoso de la escuela Primaria Valentín Gómez Farías en el Ej. Álvaro Obregón, Municipio de Tenosique

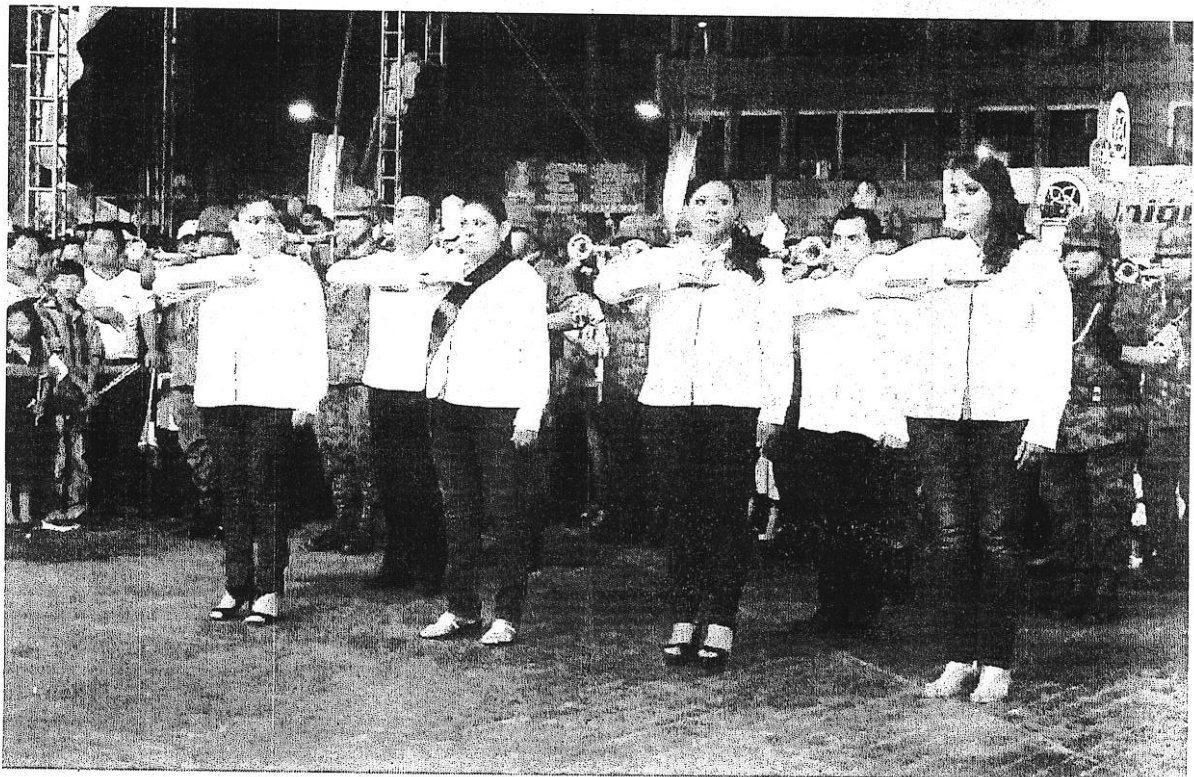
18 de Julio de 2018, Aniversario Luctuoso del Lic. Benito Juárez García homenaje llevado acabo en la Escuela con el Mismo Nombre, en la Colonia Benito Juárez del Municipio de Tenosique

28 de Agosto de 2018, participe en la celebración del día del Abuelo, en el lugar que ocupa el asilo de Ancianos del Ayuntamiento

13 de Septiembre Participe en el Homenaje Día de los Niños HéroeS llevado acabo en la Zona militar del Municipio

16 de Septiembre de 2018, participe en el Evento Cívico Militar con motivo del Día de la Independencia de México

NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría



NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría



NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría



NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
Octava Regiduría



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/332/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco a 14 de Junio de 2019.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_663_2019_PIII, derivado del RR00028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: *"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."*

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021**

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

17 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. Archivo

C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.-Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 24 de junio de 2019.
OFICIO: DP/298/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE,
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_663_2019_PIII, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a Dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le reitero mis saludos.

U.I
12-01 p.m.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021**

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

24 JUN. 2019

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés. -Presidente Municipal. Para su conocimiento.
c.c.p. archivo.

Tenosique, Tabasco ,17 de Junio de 2019.

OFICIO: AJ/149/2019

ASUNTO: El que se indica

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente en atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019. Y para dar cumplimiento a la resolución de No. RR DAI 663 2019 PIII, derivado del **RR00028919** de la solicitud **00271219**.

Que lo solicitado a la letra dice: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **SIC"**.

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi Cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

17 JUN. 2019 LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p.- Archivo.

DSP

Dirección de Seguridad Pública



OFICIO: DSPM/0672/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco., a 18 de junio del 2019

L.A.E. LEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE:

En atención de su notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, de fecha 12 de junio del 2019, referente a la solicitud de información No. RR/DAI/663/2019-PIII, recepcionado el día 14 de junio del 2019, donde solicita **“INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL”**. Por lo que se contesta lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva físicos y digitales en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no se localizó información o documentación que solicita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

COMISARIO ROBERTO CHAN GUILLERMO



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
TRIENIO 2018-2021

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. archivo.



ATENCIÓN CIUDADANA

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”



TENOSIQUE TAB. A 18 DE JUNIO DEL 2019
OFICIO NUMERO: DAC/049/2019

L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2019 DE NÚMERO HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, DONDE REQUIEREN LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR/DAI/663/2019-PLLL, DERIVADO DEL RR00028919 DE LA SOLICITUD 00271219, EN LO QUE CONCIERNE A: “INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VL DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUA”.

LE INFORMÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS ÁREAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO, TODO ELLO EN GARANTÍA DE PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN TÉRMINOS Y CUMPLIMIENTOS DEL NUMERAL 137 DE LA VIGENTE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

ESPERANDO QUE NUESTRA RESPUESTA LE SEA DE MUCHA UTILIDAD, ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 JUN. 2019

ATENTAMENTE


C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



md 12:10 pm
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco, a 24 de junio de 2019

Oficio Número: HACT/CM/224/2019

Asunto: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPERENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE**
Presente

En atención a su oficio No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, de fecha 12 de Junio del presente año, en el cual remite el recurso de revisión número **RR-DAI-663-2019-PIII**, derivado de la solicitud con folio infomex 00271219, la cual refiere a:

"Informe trimestral por escrito al cabildo municipio de Tenosique tabasco trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual."

En relación con la solicitud antes citada, me permito informar a usted que de la búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta unidad administrativa, no se localizó la información documental o digital al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la ley de Transparencia y acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez
Contralor Municipal



**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

11.54am
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
24 JUN. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.C.P.- Archivo/mchg*

Tenosique, Tabasco a 18 de Junio de 2019

OFICIO No. DECUR/039/2019.

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

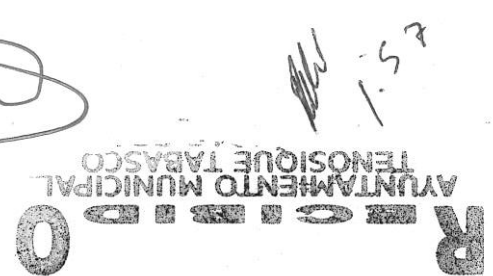
En atención a su Notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, en relación a la Resolución No. RR-DAI/663-2019 PII de la solicitud 00271219 mediante el cual solicita "INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018, DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. ** SIC" me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación a mi cargo, no se encontraron evidencias de informes trimestrales enviados al cabildo municipal.

Sin otro particular a que se refiera, me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2018-2021



18 JUN. 2019

C.c.p. L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.-
C.c.p. Archivo.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
El Caudillo del Sur"



H. AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0132/2019

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 21 de junio de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha 12 de junio de 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_663_2019_PIII, derivado del RR00028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."****SIC.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



Res. Ref. RICARDO ARCOS BALAN.
Tenosique, Tabasco
DIRECCIÓN DE TRANSITO
TRIENIO 2018-2021

M.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

24 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco., a 18 de Junio de 2019

AT/DD/111/2019

Asunto: el que se indica

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019 y en cumplimiento a la resolución PNT No. RR DAI 663 2019 PIII en donde nos solicita **"Informe trimestral por escrito al cabildo del municipio de Tenosique, Tabasco trienio 2016 - 2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al plan municipal de desarrollo y al programa operativo anual.**

Derivado de lo anterior y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Jorge Suárez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 18 de Junio del 2019

ASUNTO: RESPUESTA.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envié a usted un cordial saludo y aprovecho la ocasión para darle la Respuesta a la notificación: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**, derivado de la solicitud con número **00271219** y resolución **RR_DAI_663_2019_PIII** Girado con Fecha de 12 del mes y año presente.

En donde Solicita a Esta Unidad de Protección Civil del Municipio se le haga llegar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB, **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DDE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."**

Al respecto le informo que debido a la búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos, mi coordinación ~~no cuenta~~ con la información solicitada. Sin otro asunto, agradeciendo su atención.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18 JUN 2019

ATENTAMENTE



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2016-2021

C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL.

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
 el Caudillo del Sur"



Tenosique de Pino Suarez; Tab., 17 de Junio de 2019

DPA-DS/118/2019

Asunto: El que se Indica.

L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez,
Presidente del Comité de Transparencia
Contralor Municipal del Ayuntamiento
de Tenosique, Tabasco
Presente

En atención a su oficio: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/020/2019**, y con el objetivo de dar cumplimiento en los tiempos que establece el **Recurso de Revisión RR_DAI_663_2019_PIII**, derivado del **RR00028919** de la solicitud **00271219**, en lo que concierne a:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL." **SIC,

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto.

Mucho agradezco su valioso apoyo y le reitero un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Ing. Jorge Alberto Hernández Torruco
Director de Protección Ambiental
Y Desarrollo Sustentable

U.T
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

17 JUN. 2019

RECIBIDO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. Lic. Raúl G. Gutiérrez Cortes. Presidente Municipal de Tenosique -Para su superior conocimiento. Presente
 c.c.p. Archivo.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 18 DE JUNIO DEL 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/655/2019.
ASUNTO; EL QUE INDICA.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, con fecha del 12 de Junio de 2019, con Resolución RR_DAI_663_2019_PIII Derivado del RR00028919, de la Solicitud 00271219 el cual Solicita;

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGINICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL " **SIC.

En respuesta a la solicitud antes Mencionada, Y haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Administración, No se encontró informe trimestral por escrito al cabildo municipio de Tenosique tabasco trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE:

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

Tenosique, Tabasco, 17 de junio de 2019.

OFICIO: AJ/149/2019

ASUNTO: El que se indica

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente en atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**. Y para dar cumplimiento a la resolución de **No. RR DAI 663 2019 PIII**, derivado del **RR00028919** de la solicitud **00271219**.

Que lo solicitado a la letra dice: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **SIC"**.

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Fomento Económico y Turismo a mi Cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

17 JUN. 2019

ATENTAMENTE

ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO

02:13 PM
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
C.c.p.- Archivo.

Tenosique, Tab. 18 de junio de 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/039.
ASUNTO: Envío de información.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio con fecha 12 de junio del 2019, con número de notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019, donde solicita realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos físicos y electrónicos de esta área con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que estable el Recurso de Revisión RR/DAI/663/2019-PIII, derivado del RR00028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: *"UN INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN A LA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ** SIC"*.

Le informo después de haber hecho una búsqueda exhaustiva no se encontró información alguna, referente a esta solicitud.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.



DIRECCION DE
ATENCION A LAS
MUJERES
GOBIERNO MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES





DIF MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL



Tenosique, Tabasco. 21 de Junio del 2019

OFICIO: DIF/CG/ 349/2019

Oficio: HTE/PRE/UTAIPDP/CT/ OFICIOS/020/2019

Asunto: CONTESTACIÓN PNT No. 00910519

RESOLUCIÓN: PNT No. RR DAI 663 2019 PIII

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL.

Por medio de la presente y en atención a la solicitud realizada para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/663/2019-PIII, derivado del RR00028919 DE LA SOLICITUD 00271219 en lo que concierne a: *"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016- 2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **" (SIC)*, informo a Usted que realizada la búsqueda exhaustiva en los Archivos de esta Coordinación no se encontró información alguna de la Documentación solicitada.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi respeto.

U.E. *Mi* 11:23 *di-*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

21 JUN. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021

DR. MIGUEL ÁNGEL PONCE RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco a 14 de Junio del 2019.

Oficio No. DOOTSM/609/2019

ASUNTO: RESOLUCION No.RR_DAI_663_2019_PIII

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 12 de junio del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR/DAI/663/2019-PIII, derivado del RR00028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: "INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. **SIC

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.en C. José Alfredo Jiménez Domínguez
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales.

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
C.P. ARCHIVO
TRIENIO 2018-2021

C. G. P. M. C. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
14 JUN 2019
[Signature]
PRESIDENCIA

12.57 PM
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 JUN. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	<u>21-06-2019</u>
	<u>HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/057/2019</u>

Por medio la presente y en respuesta al recurso de revisión **N0. RR/DAI/663/2019_PIII** con número de expediente **RR00028919** y folio inicial **00271219** donde requiere:

“INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.”SIC.**

Por lo que me permito informarle que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en esta Unidad de Transparencia a mi cargo, no se localizó información alguna con respecto a lo requerido.

Lo anterior con el fin de dar respuesta en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION**

C.C.P.- Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
21 JUN. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 865
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



RECIBI
 Comité de Transparencia
 Dirección de Fomento económico y Turismo
 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
 14 JUN 2019

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE
 TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
 14 JUN 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE, TABASCO

RECIBIDO PRESIDENCIA
 TENOSIQUE TABASCO

Fecha:	12-06-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 663 2019 PIII

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ-LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRANSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Recibi Daniel Atarrea Jefe de Tránsito 17/06/19

Este Comité de Transparencia a través de su Presidente LAE. Alejandro Salvador Vela Suarez Contralor Municipal en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR/DAI/663/2019-PIII, derivado del RR0028919 de la solicitud 00271219, en lo que concierne a: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. ** SIC,**

El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/o".**

Dirección de Finanzas

14 JUN 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE, TABASCO
 TRIENIO 2018 - 2021

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 CONTRALOR MUNICIPAL



14 JUN 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE, TABASCO
 TRIENIO 2018-2021



Calle 21 S/N. Cd. Centro
 Tenosique, Tabasco, Mexico C.P. 86901

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE, TABASCO
 TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

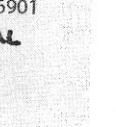
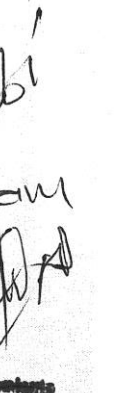
DS 274
 14/06/19
 12:41
 11:53
 14/06/19

6:02 PM 7/1

09:40 am

11:15 am

11:06 am
 14/06/19



Tenosique, Tabasco., 30 de enero de 2019
Memorándum: No. SA/025/2019

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA** con folio **No.00271219**; donde requiere:

"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."SIC.**

Informo que en término de las facultades de esta Secretaria establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Jorge Suárez
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	25-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00271219
Solicitante:	JOSE LUIS CORNELIO SOSA

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

CON AT'N DRA. MARTHA ISELA BAÑOS DORANTES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:	"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**SIC
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre de quien recibe la notificación: _____

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo



RECIBIDO
25 ENE 2019

PRESIDENCIA



25 Ene 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO. Centro
Calle 23 S/N. C.P. 86901
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
RECIBIDO
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx